



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

## MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**OFICIO No. CP2R2A.-228**

Ciudad de México, 20 de mayo de 2020

**DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,  
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES  
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso j) a la fracción III del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Atentamente

**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**  
**Secretario**



7 0 MAY 2020

SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



DAVID BAUTISTA RIVERA  
DIPUTADO FEDERAL

**morena**  
Grupo Parlamentario

151  
**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO J A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN MATERIA DE CAÑONES ANTIGRANIZO, A CARGO DEL DIPUTADO DAVID BAUTISTA RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

El suscrito David Bautista Rivera, Diputado Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 71, fracción II; así como, los artículos 55, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso j a la fracción III del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático, en materia de cañones antigranizo, bajo el tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lluvia es un fenómeno meteorológico, lo cual quiere decir que depende del clima y de los efectos naturales que suceden de manera frecuente en el medio ambiente. La lluvia se puede catalogar como un recurso fundamental para la calidad de vida de los seres humanos; su ausencia puede originar severos conflictos respectivos a la falta de hidratación en los suelos.

Esta forma parte del ciclo natural del agua y cumple una función primordial, además de ser un factor de producción esencial en los cultivos y el ganado.



DAVID BAUTISTA RIVERA  
DIPUTADO FEDERAL

**morena**  
Grupo Parlamentario

Dentro de este ciclo del agua se encuentra la lluvia congelada, esta cae sobre la tierra en forma de trozos de hielo. Los daños que causa a la agricultura han obligado a que los productores a buscar los mecanismos que ayuden a mitigar las pérdidas.<sup>1</sup>

Los mecanismos tecnológicos que utilizan algunos productores para mitigar sus pérdidas, son los cañones antigranizo o cañones granífugos; estos generan ondas de choque mediante explosiones producidas por la ignición de una mezcla de gas acetileno y oxígeno. Dichas frecuencias, se desplazan a la velocidad del sonido, son dirigidas hacia las nubes con objetivo de eliminar la caída de granizo y evitar los daños a las cosechas.<sup>2</sup>

El investigador de la Facultad de Agronomía de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (Upaep), José Juan Zamorano Mendoza aseveró que estas tecnologías; se ocupan muchas veces sin conocimiento de lo que ocurre en la atmósfera, indica que la temperatura a cero grados es lo que permite que surja el granizo y de esta manera comienza la formación de nubes con partículas de agua; el daño que ocasiona los cañones, genera la dispersión de nubes, provocando que deje de llover en la zona, provoca un deterioro al ciclo natural y al medio ambiente.

<sup>1</sup> "Los cañones anti granizo", [En Línea] [Fecha de Consulta: 30 de abril 2020] Disponible en: <http://es.geoengineeringmonitor.org/2016/02/los-canones-anti-granizo/>

<sup>2</sup> "Opinión sobre la efectividad de los cañones antigranizo", [En Línea] [Fecha de Consulta: 30 de 54 abril 2020] Disponible en: <https://saberesyciencias.com.mx/2018/09/12/opinion-la-efectividad-los-canones-antigranizo/>



DAVID BAUTISTA RIVERA  
DIPUTADO FEDERAL

**morena**  
Grupo Parlamentario

El uso de estos cañones es una de las técnicas de modificación climática, entre las que se encuentran también, la siembra de nubes o el control de huracanes.

Son considerados tóxicos, ya que contienen gas acetileno, yoduro de plata y nitrato de plata; sustancias que representan un riesgo en la salud y la ecología por su nivel de toxicidad, han sido utilizados por los agricultores para ahuyentar la presencia de granizo en las lluvias.<sup>3</sup>

El gas acetileno es un gas altamente inflamable e inestable que reacciona químicamente ante cualquier agresión como puede ser; elevando su presión o elevando su temperatura, cuando está presente en el aire en cantidades suficientes para diluir la concentración de oxígeno causa síntomas; dolores de cabeza, mareos, falta de respiración y pérdida del conocimiento.<sup>4</sup>

Por su parte el yoduro de plata es conocido como un compuesto químico muy peligroso para la salud y la ecología; catalogado tóxico en los organismos acuáticos; con efecto nocivos de largo plazo, aunque todo depende de la cantidad de plata y la intensidad de su uso, no obstante su insolubilidad en agua, podría tener un comportamiento de acumulación en el ambiente con el paso del tiempo.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> El Heraldo "Cañones contra el granizo son un riesgo para la salud" [en línea] [fecha de consulta 30 abril 2020] disponible en: <https://www.google.com/amp/s/www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/cañones-contra-el-granizo-son-un-riesgo-para-la-salud-1751722.html/amp>

<sup>4</sup> Ibidem

<sup>5</sup> Idem



DAVID BAUTISTA RIVERA  
DIPUTADO FEDERAL

**morena**  
Grupo Parlamentario

Asimismo, el nitrato de plata, también conocido con el nombre de "piedra infernal", aunque es inodoro, es ligeramente tóxico y se categoriza como corrosivo, peligroso para el medioambiente y la salud debido a que puede generar quemaduras cutáneas y alteraciones en la córnea; además de la provocación de vómito. Al igual que el yoduro de plata, el nitrato es dañino en los organismos acuáticos y se recomienda no mezclar con acetileno ni con cualquier sustancia inflamable.

Estos instrumentos ocasionan daños como la pérdida de la diversidad alimentaria, cambio climático, así como afectaciones a la salud y calidad de vida de las personas expuestas a dichos instrumentos, directa e indirectamente; esto debido a las modificaciones en los ecosistemas y alteración a los fenómenos meteorológicos que estos generan.

Desde hace algunos años ha existido una constante preocupación de los agricultores a nivel nacional debido a la utilización de los cañones antigranizo con la intención de evitar las lluvias en ciertos sembradíos, lo que crea un conflicto social entre productores de comunidades aledañas donde son utilizados estos cañones, ya que generan daños en sus cosechas. Como ejemplo de estas inconformidades encontramos:

*Puebla: Agricultores de distintas regiones del Estado denuncian que algunos hacendados utilizan cañones antigranizo, afectando a los pequeños y medianos agricultores de esta entidad; así como a ganaderos y comerciantes, ya que la principal fuente de economía es la agricultura.*



DAVID BAUTISTA RIVERA  
DIPUTADO FEDERAL

**morena**  
Grupo Parlamentario

***Jalisco:** Al sur de Jalisco los productores de aguacate utilizan este mecanismo, sin embargo en dicha entidad existen aproximadamente 2,000 hectáreas que son utilizadas por productores de cultivos, tales como sorgo o maíz; quienes dependen única y exclusivamente de las precipitaciones de temporal para el logro de sus cosechas, lo que ocasiona esta práctica son los malos temporales de lluvia.*

***Colima:** Los agricultores de invmaderos han ahuyentado las lluvias en el norte del estado por medio de esta técnica, provocado afectaciones a agricultores de arroz y caña, así como a ganaderos.*

Debido a esta situación, diversos sectores de la población, como agricultores, ejidatarios, ganaderos, grupos ambientalistas y ciudadanía en general, de manera organizada se han manifestado en contra del uso de los sistemas antigranizo.

El Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, afirmó que es una prioridad para su gobierno la recuperación del campo, y así mejorar las condiciones de vida de los campesinos y fortalecer sus actividades productivas, lo que, a su vez, forma parte de la solución a los grandes problemas nacionales; como la economía popular, ya que se cultiva alimento, madera, se rehabilita la tierra y se rescata la flora y la fauna nativa.



DAVID BAUTISTA RIVERA  
DIPUTADO FEDERAL

**morena**  
Grupo Parlamentario

Por esta razón es fundamental modificar, la utilización de estos métodos de mitigación (cañones antigranizo), que dañan el medio ambiente; esto con el fin de mitigar las consecuencias ocasionadas por fenómenos hidrometeorológicos, que provocan un cambio climático, de tal manera que es necesario darle certeza jurídica a la ciudadanía que está sufriendo los daños, garantizando la regulación del uso de estas tecnologías, las cuales generaran daño a las cosechas, así como graves problemas a la salud.

El texto propuesto es el siguiente:

TÍTULO CUARTO	TÍTULO CUARTO
POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO	POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO
CAPÍTULO III	CAPÍTULO III
MITIGACIÓN	MITIGACIÓN
Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:	Artículo 34...
I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:	I...
a) a la i)...	a) a la i)...
II. Reducción de emisiones en el Sector Transporte:	II...
a) a la g)...	a) a la g)...



DAVID BAUTISTA RIVERA  
DIPUTADO FEDERAL

**morena**  
Grupo Parlamentario

III. Reducción de emisiones y captura de carbono en el sector de agricultura, bosques y otros usos del suelo y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad:	III...
a) a la i) ...	a) a la i) ...
	<b>j) Promover entre los productores agrícolas que utilizan tecnologías, equipos o sistemas que generen o puedan generar alteraciones o modificaciones en los patrones hidrometeorológicos naturales de las localidades agrícolas de la entidad, el cumplimiento previo de las disposiciones en materia de impacto ambiental que establece la legislación en la materia.</b>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**Decreto por el que se adiciona un inciso j de la fracción III del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático del Trabajo, en materia de cañones antigranizo , para quedar como sigue:**

**Único.** Se adiciona un inciso j de la fracción III del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático del Trabajo en materia de cañones antigranizo, para quedar como sigue:

Artículo 34...

I...





DAVID BAUTISTA RIVERA  
DIPUTADO FEDERAL

**morena**  
Grupo Parlamentario

a) a la i)...

II...

a) a la g)...

III...

a) a la i)...

**j) Promover entre los productores agrícolas que utilizan tecnologías, equipos o sistemas que generen o puedan generar alteraciones o modificaciones en los patrones hidrometeorológicos naturales de las localidades agrícolas de la entidad, el cumplimiento previo de las disposiciones en materia de impacto ambiental que establece la legislación en la materia.**

#### **TRANSITORIOS**

**UNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de mayo de 2020.

**Suscribe**

**Diputado David Bautista Rivera**